

Visto el expediente tramitado por el que se convocan los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música, correspondiente al curso académico 2022/2023 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, conforme a la Orden EDU/24/2024, (B.O.C. 23-05-2024), de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, el informe propuesta del Jurado de Selección del 7-10-2024 y la propuesta de adjudicación de la directora general de Formación Profesional y Educación Permanente del 9-10-2024, y el informe fiscal de la Intervención Delegada, y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y de la ley 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

## RESUELVE

1. Adjudicar los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Profesionales de Música, correspondiente al curso académico 2022/2023, por importe total de 1.500 €, con una dotación económica por cada Premio Extraordinario de 500 €, a cada uno de los 3 alumnos que a continuación se indican:

CÓDIGO	NOMBRE	DNI	ESPECIALIDAD	PUNTUACION
2024PEM0001	Arias Tejerina, Pedro	72187240S	Violonchelo	196
2024PEM0002	Castrillo Calderón, Sara	72173472R	Canto	196
2024PEM0003	Priede Fernández, Saúl	72158403C	Guitarra	191

2. Desestimar las solicitudes de Enseñanzas Profesionales de Música, correspondientes al curso 2022-2023, que a continuación se relacionan, por haber obtenido una puntuación inferior o desempate a la de los premiados:

Nº	NOMBRE	DNI	ESPECIALIDAD	PUNTUACION
1	Antón González, Miguel	72205612X	Tuba	164
2	Celis García, Mario de	72195930B	Piano	191*
3	González Coloma, Fernando	72202974V	Flauta	170
4	Salarichs Tresgallo, Martina	72220898R	Violonchelo	173

3. Disponer un gasto por importe de **1.500€ (MIL QUINIENTOS EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.482.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024, a favor de los premiados.

4. El pago de los premios se efectuará conforme a lo establecido en el apartado 7 de la Orden de convocatoria. Los alumnos recibirán un Diploma acreditativo de la adjudicación de dicho Premio.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional y Universidades, Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, Intervención General y notifíquese a los interesados.

1

Firma 1: **22/10/2024 - Sergio Silva Fernandez**  
**CONSEJERO-C. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**  
CSV: A0600AkwEDBvK+yh0IL9OI8qrYXTJLYdAU3n8j



Pág 1/2

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)

Firma 1: **22/10/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**  
**GOBIERNO DE CANTABRIA**  
CSV: A0600N1D8Qrffd4wCHaFXsa0tvMTJLYdAU3n8j



Esta resolución es definitiva en la vía administrativa siendo susceptible de recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o ser directamente impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme a lo establecido en el artículo 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, a fecha de la firma electrónica  
El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades

Sergio Silva Fernández

2

Firma 1: **22/10/2024 - Sergio Silva Fernandez**  
**CONSEJERO-C. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**  
CSV: A0600AkWEDBvK+yh0IL9OI8qrYXTJLYdAU3n8j



Pág 2/2

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)

Firma 1: **22/10/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**  
**GOBIERNO DE CANTABRIA**  
CSV: A0600N1D8Qrffd4wCHaFXsa0tvMTJLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica con **validez y eficacia administrativa del documento COPIA**

Pág 2/2